

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  No. 13-025488- -00009-0000 Fecha: 2013-11-15 17:15:14 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 9
---	---

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☒

BAXTER INTERNATIONAL INC. y BAXTER HEALTHCARE S.A.

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/Pais de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Estado de Delaware, Estados Unidos de América	One Baxter Parkway, Deerfield, Illinois 60015, Estados Unidos de América	Deerfield
y	y	y
Suiza	Thurgauerstrasse 130, CH-8152, Glattpark (Opfikon), Suiza	Glattpark (Opfikon)
Respectivamente	Respectivamente	Respectivamente
Dirección electrónica		No. Fax
clientes@cavelier.com		2 11 86 50
		Número telefónico
		3 47 36 11

☐

Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre De Páez Luz Clemencia		Documento de identificación C.C. 35.456.344	Tarjeta profesional T.P.A. 23.555
Dirección y domicilio Carrera 4ª No. 72 –35		Ciudad Bogotá	
Dirección electrónica cavelier@cavelier.com	No. Fax 2 11 86 50	Número telefónico 3 47 36 11	
En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general			

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No 13.025.488

Aparece

Debe ser

Modificación:

- ☒ **Modificación al capítulo reivindicatorio.**
Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 44 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas. Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.
- ☐ **Modificación al capítulo descriptivo.**
- ☐ **Modificación al resumen.**
- ☐ **Modificación a los dibujos.**
- ☐ **Modificación al solicitante.**

5. Anexos

- ☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación \$125.000.
- ☐ Poder, si fuere el caso.
- ☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.
- ☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma

Nombre y apellidos

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

C.C. 35.456.344 DE Usaquén

Firma

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

Tarjeta Profesional 23.555

ad

SCT\SDC\WPC13936\ID-255247

REIVINDICACIONES

1. Un método para producir una composición del Factor Von Willebrand recombinante (rVWF), caracterizado porque el método comprende las etapas de:

- (a) proporcionar un medio de cultivo de células basales;
- (b) suplementar el medio de cultivo de células basales con cobre para proporcionar una concentración de cobre final de al menos 2.4 µg/L;
- (c) proporcionar una o más células que comprenden un ácido nucleico que codifica una proteína del rVWF;
- (d) cultivar una o más células en el medio de cultivo de células suplementadas con cobre de manera que el rVWF se expresa y excreta de las células en un cultivo de sobrenadante; and
- (e) recuperar al menos una porción del cultivo sobrenadante, en donde el sobrenadante recuperado tiene una actividad del cofactor de ristocetina específico del rVWF de al menos 30 mU/µg del rVWF.

2. El método de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque además comprende la etapa de suplementar el medio de cultivo de células basales con un hidrolizado previo a cultivar una o más células.

3. El método de conformidad con la reivindicación 2, caracterizado porque el hidrolizado es un hidrolizado de planta.

4. El método de conformidad con la reivindicación 3, caracterizado porque el hidrolizado es un hidrolizado de soya.

5. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque el medio de cultivo de células basales es un medio de cultivo libre de proteína animal.

6. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque el medio de cultivo de células basales es un medio de cultivo libre de proteína.

7. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, caracterizado porque el medio de cultivo de células basales es un medio de cultivo libre químicamente definido.

8. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, caracterizado porque la concentración final de cobre del medio de cultivo de células basales suplementado con cobre es al menos 4 µg/L de cobre.

9. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, caracterizado porque la concentración final de cobre del medio de cultivo de células basales suplementado con cobre es entre 2.4 µg/L y 20 µg/L de cobre.

10. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, caracterizado porque el medio de cultivo de células basales suplementado con cobre se proporciona como una sal de cobre, un quelato de cobre, o una combinación de los mismos.

11. El método de conformidad con la reivindicación 10, caracterizado porque la sal de cobre se selecciona del grupo que consiste de sulfato de cobre, acetato de cobre, carbonato de cobre, cloruro de cobre, hidróxido de cobre, nitrato de cobre y óxido de cobre.

12. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11, caracterizado porque una o más células son células de mamífero.

13. El método de conformidad con la reivindicación 12, caracterizado porque las células de mamífero son células CHO.

14. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13, caracterizado porque cultivar una o más células comprende cultivación por lotes de las células.

15. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13, caracterizado porque cultivar una o más células comprende cultivación continua de las células.

16. El método de conformidad con la reivindicación 15, caracterizado porque la cultivación continua de células se realiza en modo quimiostático.

17. El método de conformidad con la reivindicación 15, caracterizado porque la cultivación continua de células se realiza en modo de perfusión.

18. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 17, caracterizado porque una o más células se cultivan en al menos 100 L del medio de cultivo suplementado a base de células basales.

19. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 18, caracterizado porque la densidad celular se mantiene a menos de 2.5×10^6 células por mL durante la etapa de cultivar una o más células.

20. El método de conformidad con la reivindicación 19, caracterizado porque la densidad celular se mantiene a menos de 2.0×10^6 células por mL durante la etapa de cultivar una o más células.

21. El método de conformidad con la reivindicación 19, caracterizado porque la densidad celular se mantiene a menos de 1.5×10^6 células por mL durante la etapa de cultivar una o más células.

22. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 21, caracterizado porque la etapa de recuperar al menos una porción del cultivo sobrenadante comprende filtración o centrifugación para remover las células de la porción del sobrenadante del cultivo.

23. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 22, caracterizado porque el sobrenadante recuperado tiene una actividad del cofactor de ristocetina específico del rVWF de al menos 40 mU/ μ g del rVWF.

24. El método de conformidad con la reivindicación 23, caracterizado porque el sobrenadante recuperado tiene una actividad del cofactor de ristocetina específico del rVWF de al menos 50 mU/ μ g del rVWF.

25. El método de conformidad con la reivindicación 23, caracterizado porque el sobrenadante recuperado tiene una actividad del cofactor de ristocetina específico del rVWF de al menos 60 mU/ μ g del rVWF.

26. El método de conformidad con la reivindicación 23, caracterizado porque el sobrenadante recuperado tiene una actividad del cofactor de ristocetina específico del rVWF de al menos 70 mU/ μ g del rVWF.

27. El método de conformidad con la reivindicación 23, caracterizado porque el sobrenadante recuperado tiene una actividad del cofactor de ristocetina específico del rVWF de al menos 80 mU/ μ g del rVWF.

28. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 27, caracterizado porque al menos 10% del rVWF en el sobrenadante está presente en un multímero del VWF de alto peso molecular de más de 10 dímeros.

29. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a

27, caracterizado porque al menos 20% del rVWF en el sobrenadante está presente en un multímero del VWF de alto peso molecular de más de 10 dímeros.

30. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 27, caracterizado porque al menos 30% del rVWF en el sobrenadante está presente en un multímero del VWF de alto peso molecular de más de 10 dímeros.

31. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 30, caracterizado porque el sobrenadante contiene multímero del VWF de alto peso molecular de 14 a 22 dímeros.

32. El método de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque el contenido de NH_4^+ of el sobrenadante de cultivo celular se mantiene a una concentración por debajo de 4 mM.

33. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 32, caracterizado porque el rVWF es co-expresado con el Factor VIII recombinante (rFVIII).

34. El método de conformidad con la reivindicación 33, caracterizado porque además comprende una etapa de purificación del rVWF lejos de al menos 50% del rFVIII presente en el sobrenadante recuperado.

35. El método de conformidad con la reivindicación 34, caracterizado porque la relación del rVWF a rFVIII después de la etapa de purificación es al menos 10:1.

36. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 35, caracterizado porque el método además comprende una etapa de enriquecimiento del rVWF.

37. Un sobrenadante de cultivo celular que comprende el Factor Von Willebrand recombinante (rVWF), caracterizado porque el sobrenadante se prepara por un método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes.

38. Un sobrenadante de cultivo celular que comprende el Factor Von Willebrand recombinante (rVWF), caracterizado porque al menos 20% del rVWF en el sobrenadante está presente en un multímero del VWF de alto peso molecular de más de 10 dímeros.

39. Un sobrenadante de cultivo celular que comprende el Factor Von Willebrand recombinante (rVWF), caracterizado porque el sobrenadante contiene al menos 0.5 IU de actividad del cofactor de ristocetina por mL.

40. Una composición del Factor Von Willebrand recombinante (rVWF) caracterizada porque se prepara por un método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 36.

41. La composición de conformidad con la reivindicación 40, caracterizada porque la composición además comprende el Factor VIII recombinante (rFVIII).

42. La composición de conformidad con la reivindicación 41, caracterizada porque la relación del rVWF a rFVIII es al menos 10:1.

43. La composición de conformidad con la reivindicación 41 o 42, caracterizada porque la composición es formulada para administración farmacéutica.

44. La composición de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 41 a 43, caracterizada porque la composición es formulada para administración intravenosa.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 13 - 114308
		Bogotá D.C., Noviembre 12 de 2013 - 17:03:06

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS	NI 860.041.367
---------------------------------	----------------

*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	599246734	12/11/2013	16.434.000.00

*** Conceptos Pagados ***			
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO Vr.CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES	SOLICITUD MODIFICACIONES CAMBIO SOLICITANTE POR CESION	125.000.00 125.000.00
			\$125.000.00

SON: **CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 13-025488- -00009-0000
Fecha: 2013-11-15 17:15:14 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 9

0010: J3936-841-031-8